

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural Nº 0018-2010-INIA

Lima, 22 ENE. 2010

VISTOS: La solicitud de fecha 23 de noviembre de 2009, el OFICIO Nº 1348-2009-AG-INIA-EEAA-C/D del 25 de noviembre de 2009 y el OFICIO Nº 0589-2009-INIA/EEA.CHINCHA/CS del 30 de diciembre del 2009, sobre el destaque de la Estación Experimental Agraria ANDENES CUSCO a la Subestación Experimental Agraria CHINCHA de la servidora **YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo Nº 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de noviembre de 2009, la trabajadora **YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ**, solicita al Director de la Estación Experimental Agraria ANDENES CUSCO por necesidad familiar y desarrollo profesional, la ampliación de su destaque a la Subestación Experimental Agraria CHINCHA, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2010;

Que la solicitud cuenta con la autorización de la Dirección de la Estación Experimental Agraria ANDENES CUSCO expresada en el OFICIO Nº 1348-2009-AG-INIA-EEAA-C/D de fecha 25 de noviembre de 2009, y la conformidad del Conductor y Supervisor de la Subestación Experimental Agraria CHINCHA, manifestada en el OFICIO Nº 0589-2009-INIA/EEA.CHINCHA del 30 de diciembre de 2009;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

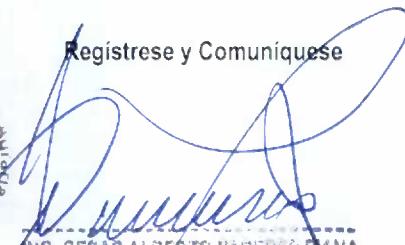
Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, el destaque de la Trabajadora **YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ**, Especialista en Transferencia de Tecnología, Nivel Remunerativo P2, Plaza 308; de la Estación Experimental Agraria **ANDENES CUSCO**, a la sede de la Subestación Experimental Agraria **CHINCHA**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2º.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada servidora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **ANDENES CUSCO**.

Regístrate y Comuníquese



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
REPUBLICA DEL PERU
JFFC